

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**62****BOADILLA DEL MONTE**

## OFERTAS DE EMPLEO

Se hace público, mediante su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, Decreto del primer teniente de alcalde-delegado de Coordinación, Personal y Patrimonio núm. 4242/2024, de 15 de noviembre, cuya parte dispositiva resulta del siguiente tenor:

«1.º Aprobar la relación definitiva completa de personas aspirantes admitidas y excluidas al proceso convocado por el Ayuntamiento de Boadilla del Monte para la provisión definitiva, por el sistema de concurso general de méritos, de un puesto de personal funcionario de gestor administrativo adscrito a la Unidad Orgánica “0305 Patrimonio Histórico y Natural”, de la Escala de Administración General, Subescala Administrativa/Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C1/C2, nivel 18 de complemento de destino, todo ello en base a lo dispuesto en la base 4.3.ª, de las específicas que rigen la convocatoria, y que se adjunta como Anexo I a la presente resolución.

2.º Disponer la publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, estableciendo el tablón de edictos y Anuncios Digital del Ayuntamiento de Boadilla del Monte como el lugar donde se expondrán las relaciones definitivas completas de las personas aspirantes admitidas y excluidas, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la base específica 4.4.ª.

3.º La presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, pone fin a la vía administrativa y que, conforme a lo dispuesto en el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, puede ser recurrido potestativamente en reposición o directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

El recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, se interpondrá ante el órgano que ha dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación, y se entenderá desestimado si transcurrido otro mes desde su interposición no hubiera recibido la notificación de la resolución del mismo.

La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

El recurso contencioso-administrativo se interpondrá, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 25, 8.1, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al del recibo de la presente.

No obstante, tal como señala el artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, si se hubiera interpuesto recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta por no haberse resuelto en el plazo establecido para ello (un mes desde su interposición).

Todo ello, sin perjuicio de que pueda utilizar cualquier otra vía de recurso que estime procedente».

## ANEXO I

## RELACIÓN DEFINITIVA DE PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS

N.º	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	MOTIVO EXCLUSIÓN
1	BERNAL MINGUEZ, RAQUEL	***9603**	B
2	SERRANO ZURRON, ROCIO	***2378**	A

## CAUSAS DE EXCLUSIÓN

A= No cumple los requisitos y condiciones de participación (Base 2.1.ª).  
B= Presentación fuera de plazo (Base 3.2.ª).

En Boadilla del Monte, a 15 de noviembre de 2024.—El primer teniente de alcalde-delegado de Coordinación, Personal y Patrimonio, Jesús Egea Pascual.

(03/18.802/24)

